



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. El 18 de octubre de 2018, el hoy diputado independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco y a diversas autoridades, para que en cumplimiento a lo establecido por las leyes, se ejecuten las acciones necesarias para determinar con exactitud las zonas de riesgo de sus localidades.

Dicha Proposición con Punto de Acuerdo, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. El 23 de octubre de 2018, el diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que conforme a sus facultades emitan su Atlas Municipal de Riesgo para el mejor beneficio de la población en general.

La Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora acordaron emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo a que se refieren los antecedentes I y II del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XVII, inciso k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, establece como obligación de los municipios la detección de sus respectivas zonas de riesgo, debiendo establecer en sus Atlas de Riesgo los diferentes niveles de peligro y riesgo para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas.

De acuerdo ese mismo dispositivo legal, dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades municipales competentes en sus jurisdicciones territoriales, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

QUINTO. Que el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco define como Atlas de Riesgo el *“Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables”*.

SEXTO. Que es facultad de los presidentes municipales, en materia de protección civil, ordenar la elaboración de los Atlas Municipal de Riesgos, en términos del artículo 94 Quinquies, apartado A, párrafo tercero, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como obligación de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, identificar los riesgos que se presenten en sus municipios, e integrar y mantener actualizado sus respectivos Atlas de Riesgos, de conformidad con los artículos 94 Quinquies, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 76, fracción VII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SÉPTIMO. Que las propuestas a que se refieren los antecedentes I y II del presente Acuerdo son coincidentes en cuanto que proponen exhortar a los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que ejecuten las acciones necesarias con el fin de determinar con exactitud las zonas de riesgo de sus localidades, y puedan emitir o actualizar, según sea el caso, sus respectivos Atlas Municipal de Riesgo; propuestas que se considera viables y susceptibles, ya que tienen por objeto contribuir a mantener actualizada la identificación plena de las zonas vulnerables, prevenir los efectos de los fenómenos naturales y generar certeza en las construcciones e inversiones que se realicen en sus demarcaciones territoriales.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 037

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los 17 Presidentes Municipales y a los titulares de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en el ejercicio de sus atribuciones emitan o actualicen, según sea el caso, sus respectivos Atlas Municipal de Riesgo, con el objeto de mantener actualizada la identificación plena de las zonas vulnerables o de riesgo, prevenir los efectos de los fenómenos naturales y generar certeza en las construcciones e inversiones que se realicen en sus municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA**